



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de Junio del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 352-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 31 de mayo de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...).*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. Que no tiene a la vista

Bagua,20 JUN 2024.....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de Junio del 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó las Bases para el Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 352-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 31 de mayo de 2024, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar los ganadores del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 19 de junio de 2024, aprueba los resultados del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como ganadores del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a los siguientes participantes:

N° ORDEN	CÓD. PROY.	AUTOR	ASESOR	CO-ASESOR	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD
01	PT-E01-2024	Claudia Marina Macalopú Vera	Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Ms.C. Melissa Yesenia Santa Cruz Vásquez	Potencial biorremediador de bacterias nativas degradadoras de crudo de petróleo sobre muestras de agua del río Wáwico en la Amazonía peruana, Imaza, Bagua.	Ciencias Naturales y Aplicadas
02	PT-E02-2024	Yossimar Bryan Sánchez Flores	Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Mg. Edwaldo Villanueva Pedraza	Bioprospección de cepas bacterianas nativas degradadoras de glifosato en suelos agrícolas de la provincia de Bagua, región Amazonas, 2024.	
03	PT-E06-2024	Jesús Arnils Ortiz Rodríguez	Mg. Carlos Luis Lapa Zárate		Evaluación del impacto del clima en la durabilidad del pavimento flexible de la carretera Bagua – Cajaruro.	

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que se tenía a la vista

20 JUN 2024

Bagua,

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de Junio del 2024.

04	PT-E07-2024	Diana Pamela Flores Guerrero	Mg. Carlos Luis Lapa Zárate	Evaluación de la serviciabilidad del pavimento flexible por el método PCI de la avenida Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas.	Ingenierías
05	PT-E11-2024	Fermin Reynerio Pasos Petsayit	Mg. María Silvia Villa Santillán	Marketing mix y comercialización de peces nativos en productores de la asociación Acuícola de San Mateo de Imaza, Amazonas 2023.	Ciencias Sociales y Empresariales
06	PT-E12-2024	Yesenia Yulisa Peralta Estela	Mg. María Silvia Villa Santillán	Marketing digital y promoción turística en los visitantes del museo Casual, Bagua 2023.	

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. José Emman del Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

BAGUA, **2-0 JUN 2024**

.....
Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO